

**ACTA N° 3, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED DE CABLEADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”**

Expte. CONTR 2025 534402

En Sevilla, siendo las 11:30 horas del día 14 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación designada por Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), para el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED DE CABLEADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”, integrada por las siguientes personas:

- D. Juan José Pérez Calero, Jefe del Departamento Jurídico y de Contratación, que actúa como Presidente de la Mesa.
- D. Pablo Velázquez Navarrete, Coordinador General de la AACID, que actúa como Secretario de la Mesa.
- D. Antonio Fernández Pérez, responsable de la Unidad de Control Interno de la AACID, que actúa como vocal.
- D. Alonso Sebastián Lacave, Técnico de Planificación Económica de la AACID, que actúa como vocal.
- Dª. Gisella Molina Muñoz, Técnica del Departamento Jurídico y de Contratación de la AACID, que actúa como vocal.
- D. David Aguilar Calahorro, técnico del Departamento Jurídico y de Contratación, que actúa como vocal.

Constituida la sesión, se procede al análisis de la documentación presentada por 3M INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD, S.L. (B90241431) con fecha 7 de octubre de 2025 para la justificación de la viabilidad de su oferta, incursa en presunción de anormalidad según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I – apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

El contenido que se refleja en el escrito presentado no responde a la exigencia de que se justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro de los definidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, limitándose la licitadora a realizar una somera referencia a su experiencia en el sector y al hecho de contar con una plantilla de profesionales muy cualificados en



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN JOSE PEREZ CALERO PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE	14/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHG2CSYERGQBXLUSY7DEAYWVW9	PÁG. 1/2



instalaciones de este tipo, razones que estima suficientes para formular su propuesta económica después de haber realizado una visita al edificio.

La respuesta al requerimiento no contiene, pues, detalle de dicha viabilidad, sino meras afirmaciones genéricas que apelan a la experiencia de la empresa y la cualificación de su plantilla, así como al conocimiento de las instalaciones objeto del contrato tras la realización de una visita a la sede la AACID, sin referencias concretas a cómo dichos elementos pueden determinar el bajo nivel de precio o costes de la oferta. A este respecto, no se alude a ninguno de los valores contemplados en el citado artículo 149.4, tales como el ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP; o la posible obtención de una ayuda de Estado.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de las personas presentes, los siguientes extremos:

**Primero.-** Proponer al Órgano de Contratación, por medio de este Acta, y de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, el rechazo de la proposición presentada por 3M INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD, S.L. (B90241431), por considerarse que la justificación efectuada por la persona licitadora no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados, y que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, lo que determinaría, en su caso, la exclusión de la clasificación.

**Segundo.-** Convocar nueva sesión de la Mesa de contratación para el próximo día 16 de octubre, a las 11.30 horas, al objeto de proceder a la clasificación de ofertas y elevar la propuesta de mejor oferta al Órgano de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.15 horas del día citado.

Secretario

Pablo Velázquez Navarrete

Presidente

Juan José Pérez Calero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE PEREZ CALERO PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHG2CSYERGQBXLUSY7DEAYWVW9	PÁG. 2/2	